

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6506 *IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
BANKOA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que, el día 4 de octubre de 2022, la junta general universal de Imantia Capital, S.G.I.I.C., S.A. ("Imantia") aprobó la fusión por absorción entre Imantia y Bankoa Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U. ("Bankoa Gestión") mediante la absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de Bankoa Gestión y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a Imantia, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Bankoa Gestión.

Al ser Abanca Corporación Bancaria, S.A. propietaria, directa o indirectamente, del 100% del capital social de ambas (excluyendo autocartera), resulta aplicable el procedimiento simplificado regulado en el artículo 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 52.1 del mismo texto legal, conforme al cual, entre otros, no ha resultado necesario (i) llevar a cabo un aumento de capital en la sociedad absorbente; (ii) el informe de administradores ni el informe de experto independientes sobre el proyecto común de fusión; ni (iii) la aprobación de la fusión por el socio único de Bankoa Gestión.

El acuerdo de fusión ha sido aprobado conforme al proyecto común de fusión suscrito y aprobado por los consejos de administración de Imantia y Bankoa el 27 y 28 de septiembre de 2022, respectivamente. Conforme al artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales, al haber sido adoptado el acuerdo de fusión por la junta general de socios de la sociedad absorbente en junta universal y por unanimidad, no ha sido necesaria la publicación o el depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión de Imantia y Bankoa Gestión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

La eficacia de la fusión ha quedado condicionada a la obtención de la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a lo previsto en el artículo 53 bis de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Madrid, 7 de octubre de 2022.- El vicesecretario no consejero del consejo de administración de Imantia y secretario no consejero del consejo de administración de Bankoa Gestión, D. Felipe Carriedo Cuesta.

ID: A220040038-1